

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

5315 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación de la ASOCIACIÓN NAVARRA DE MARMOLISTAS Y CANTEROS, en siglas ANAMAC, con número de depósito 31100059, a la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE MARMOLISTAS, en siglas FEDESMAR, con número de depósito 99105826.*

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Sergio Rodríguez Ibarra mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2022/002831.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19/12/2022 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 07/02/2023.

La Asamblea General de la Asociación Navarra de Marmolistas y Canteros, en siglas ANAMAC, de fecha 27 de enero de 2023 acuerda solicitar la afiliación a la Federación Española de Asociaciones de Marmolistas, en siglas FEDESMAR. El certificado que recoge el acuerdo adoptado en la Asamblea General está suscrito por D. Aitor Jaén Braña en calidad de Secretario y D. José Juan Santos Ardaiz en calidad de Presidente.

En reunión ordinaria de la Federación Española de Asociaciones de Marmolistas, en siglas FEDESMAR, de fecha 6 de febrero de 2023 se adoptó por unanimidad el acuerdo de aceptar la afiliación de la Asociación Navarra de Marmolistas y Canteros, en siglas ANAMAC. El certificado que recoge el acuerdo adoptado está suscrito por D. Juan Antonio Zambrano Mansilla en calidad de Secretario y D. Alfonso Fernández González en calidad de Presidente.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 9 de febrero de 2023, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230005849-1